



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL PROTEATRO

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1°.- Del Reglamento General. El presente Reglamento General regula la inscripción al Registro del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial (PROTEATRO) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la solicitud de subsidios en el marco del presente Régimen, las cuales deben adecuarse a los mecanismos indicados por el presente, cumplimentando la documentación y formalidades establecidas a tal fin.

Artículo 2°.- Consultas. Las consultas podrán realizarse en el INSTITUTO PROTEATRO, sito en Avenida de Mayo N° 575, piso 4°, oficina N° 408, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; telefónicamente al 4323-9400 interno 7933 / 7930 / 7901 o vía correo electrónico a proteatro@buenosaires.gob.ar.

Artículo 3°.- Personas no habilitadas. No pueden presentar solicitudes de inscripción al Registro y/o solicitudes de subsidios, en carácter de titular y/o integrante de los sujetos comprendidos por la Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.347):

- a) Agentes y funcionarios pertenecientes a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) Gerentes Operativos o superiores, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Personas jurídicas integradas y/o representadas por alguno de los sujetos indicados en los incisos a) y b) del presente artículo.

TÍTULO II

REGISTRO PROTEATRO

CAPÍTULO I - Inscripción al Registro

Artículo 4°.- Podrán inscribirse al Registro Proteatro:

- A. Salas teatrales no oficiales y teatros independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (los espacios que no cuenten con habilitación o con inicio de trámite del mismo, según los requisitos previstos en el Artículo 6° del presente Reglamento, podrán solicitar un Registro Provisorio a los efectos de iniciar el trámite de habilitación ante el organismo pertinente).
- B. Grupos de Teatro Estables (deben estar conformados por al menos tres -3- integrantes, y contar entre ellos, con un mínimo de dos (2)- actores.
- C. Grupos de Teatro Comunitario (deben contar con un mínimo de veinte -20- integrantes.)

D. Productoras Teatrales

Artículo 5°.- La inscripción en el Registro Proteatro es requisito obligatorio para acceder a los subsidios que otorgue el presente régimen. En caso de solicitar un subsidio, la actualización del Registro debe realizarse previamente a dicha solicitud.

CAPÍTULO II - Documentación para la inscripción al Registro PROTEATRO

Artículo 6°.- A efectos de solicitar la inscripción al Registro, el solicitante deberá vincular la siguiente documentación, según el registro que se solicite:

A. SALAS TEATRALES NO OFICIALES Y TEATROS INDEPENDIENTES, ESPACIOS TEATRALES NO CONVENCIONALES Y ESPACIOS TEATRALES DE EXPERIMENTACIÓN.

1) Acreditación de Identidad

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

b. Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de corresponder;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Copia del título de propiedad, o copia certificada del contrato de locación, convenio de comodato u otro donde conste el domicilio del espacio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la vinculación entre el solicitante y la sala teatral no oficial, teatro independiente, espacio teatral no convencional o espacio teatral de experimentación;

4) Certificado de habilitación del espacio o constancia de trámite de habilitación del espacio, en

caso de corresponder (la misma debe estar a nombre del titular del registro);

5) Fotografías del espacio: fachada e interior;

6) Misión, visión, objetivos y estrategias de gestión del espacio, dando cuenta de la antigüedad en el ejercicio de actividad teatral;

7) Recibos de pago del derecho de autor de las funciones realizadas, certificado por Argentores, de los dos últimos años;

8) Material de difusión: Notas de prensa, fotografías, registros audiovisuales, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas de los dos últimos años;

En caso que la sala no cuente con los puntos 6, 7 y 8 por ser un espacio sin dos (2) años de gestión previa, presentar la propuesta de gestión y actividades, la cual deberá incluir el detalle de: misión, visión, objetivos y estrategias que se implementarán para la gestión del espacio, programación teatral planificada para año en curso, actividades complementarias a la actividad principal planificadas, y los antecedentes del equipo de trabajo y gestión del espacio.

En el caso de los espacios que no hayan iniciado el trámite de habilitación, podrán solicitar un Registro Provisorio a los efectos de iniciar dicho trámite ante el organismo pertinente, debiendo presentar la documentación establecida en todos los puntos con excepción de los puntos 4, 7 y 8. Dicha solicitud será resuelta por el Directorio Proteatro y tendrá una validez de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Aprobación correspondiente.

B. GRUPOS DE TEATRO ESTABLES.

El grupo de teatro estable debe estar conformado por al menos tres (3) integrantes y contar, entre ellos, con un mínimo de dos (2) actores.

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo (firma, aclaración y N° de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular del registro.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Currículum vitae de los integrantes del grupo teatral estable y de los colaboradores técnicos, donde se indiquen: datos personales (nombre y apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;

4) Recibos de pago del derecho de autor de las funciones realizadas, certificado por Argentores, de los dos últimos años;

5) Material de difusión: Notas de prensa, fotografías, registros, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas de los dos últimos años.

C. GRUPOS DE TEATRO COMUNITARIO.

El grupo de teatro comunitario deberá estar conformado por un mínimo de veinte (20) integrantes.

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros;

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo (firma, aclaración y nro de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular del registro.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)

de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422- GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Nómina de los integrantes del grupo de teatro comunitario y de los colaboradores técnicos indicando nombre y apellido según DNI, N° de DNI, rol y correo electrónico;

4) Currículum vitae de los integrantes del grupo de teatro comunitario referenciados en la nómina del punto 3), indicando: datos personales (nombre y apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;

5) Desarrollo de la propuesta socio-cultural del grupo de teatro comunitario, incluyendo una breve descripción respecto de la inclusión territorial contemplada en las actividades, los objetivos culturales y la descripción de la población beneficiaria. Dicha presentación no podrá superar la extensión máxima de una (1) carilla;

6) Recibo de pago del derecho de autor, certificado por Argentores, de al menos cinco (5) funciones de un (1) espectáculo realizado en los últimos dos (2) años;

7) Material de difusión: gacetillas de prensa y/o notas periodísticas, entre otros, a fin de validar los antecedentes del grupo de teatro comunitario de los últimos dos (2) años.

D. PRODUCTORAS TEATRALES.

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)

de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422- GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Propuesta anual consistente en promover la actividad teatral no oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

4) Gacetillas, programas de mano y/o material afín que den cuenta de la realización de al menos cinco (5) actividades teatrales no oficiales realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda aquella documentación que considere pertinente al objeto de su solicitud.

E. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A TODAS LAS LÍNEAS.

El solicitante podrá incorporar toda aquella documentación que considere pertinente al objeto de su solicitud en la solapa de "material complementario".

En caso de contar con permiso especial para el desarrollo de la actividad y/o aval/es identificado/s en su presentación, el/los mismo/s deberá/n incorporarse en la solapa "permiso especial para el desarrollo de la actividad/avales".

Artículo 7°.- Presentación de la documentación. Para solicitar la inscripción al Registro, el solicitante debe realizar su presentación a través del sistema de tramitación a distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (T.A.D.), o la que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en el presente Reglamento General y normativa complementaria.

Toda persona jurídica deberá ingresar su solicitud y firmar la documentación requerida a través del usuario TAD correspondiente a esta, no admitiéndose el ingreso y firma a través del usuario de la persona humana que la represente.

La autoridad de aplicación desestimará sin más trámite la presentación de solicitudes cuyos solicitantes no coincidan con el usuario TAD firmante y/o aquellos trámites iniciados donde la línea seleccionada no coincida con la indicada en el formulario denominado "Formulario de solicitud de inscripción al Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC).

Será responsabilidad del usuario solicitante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro del presente Régimen, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas, en el plazo que la autoridad de aplicación determine. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo a su solicitud de inscripción al Registro / Actualización del Registro.

Artículo 8°.- Aprobación de la inscripción al Registro. La solicitud de inscripción al Registro se encuentra sujeta a la evaluación por parte del Directorio PROTEATRO y su posterior aprobación o rechazo mediante el correspondiente acto administrativo.

CAPÍTULO III - Actualización del registro Proteatro

Artículo 9 °.- Actualización de inscripción al Registro PROTEATRO. La actualización del Registro es de carácter obligatorio para seguir siendo parte del mismo. La misma deberá ser realizada entre el 1° de enero y el 30 de junio de cada año y toda vez que se modifique la información o documentación presentada para la inscripción/actualización.

Tal documentación se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Directorio PROTEATRO. En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, la autoridad de aplicación procederá a establecer la exclusión del solicitante del Registro.

Artículo 10.- A efectos de solicitar la actualización del Registro, el solicitante deberá vincular la siguiente documentación según la actualización que se solicite:

A SALAS TEATRALES NO OFICIALES Y TEATROS INDEPENDIENTES, ESPACIOS TEATRALES NO CONVENCIONALES Y ESPACIOS TEATRALES DE EXPERIMENTACIÓN.

- 1) Acreditación de Identidad
 - I. Personas humanas:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros;
 - b. Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
 - II. Personas jurídicas:
 - a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;
 - b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;
 - c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;
 - d. Poder, en caso de ser pertinente;
 - e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.
- 2) "Formulario de solicitud de actualización de Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC), según corresponda;
- 3) Copia del título de propiedad, o copia certificada del contrato de locación, convenio de comodato u otro donde conste el domicilio del espacio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

la vinculación entre el solicitante y la sala teatral no oficial, teatro independiente, espacio teatral no convencional o espacio teatral de experimentación;

4) Certificado de habilitación del espacio o constancia de trámite de habilitación del espacio, en caso de corresponder (la misma debe estar a nombre del titular del registro);

5) Fotografías del espacio: fachada e interior;

6) Misión, visión, objetivos y estrategias de gestión del espacio del último año. A tal efecto, se debe incluir la programación teatral realizada y sus actividades complementarias y acompañar notas de prensa, fotografías, registros, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas;

7) Recibos de pago del derecho de autor de las funciones realizadas, certificado por Argentores, del último año;

8) Material de difusión: Notas de prensa, fotografías, registros, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas del último año.

B. GRUPOS DE TEATRO ESTABLES.

Deben mantener al menos, el setenta por ciento (70%) de los integrantes declarados en su última actualización.

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de DNI, certificación policial de domicilio u otros;

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registra impuestos activos;

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo (firma, aclaración y nro de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular del registro.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.;

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la

Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de actualización del Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Currículum vitae de los integrantes del grupo teatral estable y de los colaboradores técnicos, donde se indiquen: datos personales (nombre y apellido según DNI / N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante. (deben estar conformados por al menos tres -3- integrantes, y contar entre ellos, con un mínimo de dos -2- actores).

4) Recibos de pago del derecho de autor de las funciones realizadas, certificado por Argentores, del último año.

5) Notas de prensa, fotografías, registros, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas del último año.

C. GRUPOS DE TEATRO COMUNITARIO.

Deben mantener al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los integrantes declarados en su última actualización.

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros;

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos;

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo (firma, aclaración y nro de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular del registro.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de actualización del Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Nómina de los integrantes del grupo de teatro comunitario y de los colaboradores técnicos que participan del proyecto de producción y/o propuesta artística y/o actividades de formación y/o investigación y/o procesos dramáticos y/o mantenimiento del espectáculo y/o dinámicas de inclusión social, indicando nombre y apellido real, DNI, rol y correo electrónico. El grupo deberá estar conformado por un mínimo de veinte (20) integrantes;

4) Currículum vitae de los integrantes del grupo de teatro comunitario referenciados en la nómina del punto 3), indicando: datos personales (nombre y apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;

5) Desarrollo de la propuesta socio-cultural del grupo de teatro comunitario, incluyendo una breve descripción respecto de la inclusión territorial contemplada en las actividades, los objetivos culturales y la descripción de la población beneficiaria. Dicha presentación no podrá superar la extensión máxima de una (1) carilla;

6) Recibo de pago del derecho de autor, certificado por Argentores, de al menos cinco (5) funciones de un (1) espectáculo realizado en el último año;

7) Gacetillas de prensa y/o notas periodísticas, entre otros, a fin de validar los antecedentes del grupo de teatro comunitario del último año.

D. PRODUCTORAS TEATRALES.

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía

Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) "Formulario de solicitud de actualización del Registro y declaración jurada" (ANEXO II - IF-2022-03443422-GCABA-DGDCC), según corresponda;

3) Propuesta anual consistente en promover la actividad teatral no oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

4) Antecedentes del solicitante referidos a su actividad de promoción de la actividad teatral no oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gacetillas, programas de mano y/o material afín que den cuenta de la realización de al menos cinco (5) actividades teatrales no oficiales realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda aquella documentación que considere pertinente al objeto de su solicitud, del último año .

La solicitud de actualización del Registro con carácter definitivo se encuentra sujeta a la evaluación por parte del Directorio PROTEATRO y su posterior aprobación o rechazo mediante el correspondiente acto administrativo.

La actualización del Registro es de carácter obligatorio para seguir siendo parte del mismo. En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, la autoridad de aplicación procederá a la exclusión del Registro de la sala teatral, grupo de teatro estable, grupo de teatro comunitario o productora teatral correspondiente.

Artículo 11 .- Cartel identificatorio PROTEATRO. Las salas teatrales no oficiales, teatros independientes, espacios teatrales no convencionales o espacios teatrales de experimentación inscriptas al Registro, recibirán, sin costo alguno, un cartel identificatorio PROTEATRO para su colocación obligatoria en la entrada, acceso al espacio de realización de la actividad teatral no oficial y/o lugar visible.

TITULO III

SUBSIDIOS PROTEATRO

CAPÍTULO I - Consideraciones generales de las solicitudes de subsidio.

Artículo 12.- Solicitud del subsidio. Para solicitar un subsidio en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el solicitante debe realizar su presentación en la/s fecha/s de convocatoria/s indicada/s en la Resolución que se dicte a tal fin, a través del sistema de tramitación a distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (T.A.D.), o la que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en el presente Reglamento General, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 13.- Carácter de la solicitud. La solicitud de subsidio en el marco del presente Régimen se realiza a través del usuario TAD del solicitante, el cual es de carácter personal e intransferible. Toda persona jurídica deberá ingresar su solicitud y firmar la documentación requerida a través del usuario TAD correspondiente a esta, no admitiéndose el ingreso y firma a través del usuario de la persona humana que la represente. La autoridad de aplicación desestimará sin más trámite la presentación de solicitudes cuyos solicitantes no coincidan con el usuario TAD firmante y/o aquellos trámites iniciados donde la línea seleccionada no coincida con la indicada en el

formulario denominado "Formulario de línea para solicitud de subsidio" (ANEXO IV - IF-2022-05497742-GCABA-DGDCC).

Artículo 14.- Notificaciones. Será responsabilidad del usuario solicitante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro del presente Régimen, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas, en el plazo que la autoridad de aplicación determine. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo a su solicitud de subsidio.

CAPÍTULO II - Documentación para la solicitud de subsidio.

Artículo 15.- Documentación. Para solicitar un subsidio del Régimen PROTEATRO, el solicitante deberá completar los campos de los formularios requeridos y vincular la documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

A. SALAS TEATRALES. Se deberá vincular la siguiente documentación:

- 1) Acreditación de Identidad
 - I. Personas humanas:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.
 - b. Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
 - c. Certificado/Constancia de domicilio del solicitante. Vincular en el campo correspondiente nuevamente copia de frente y dorso del DNI, algún servicio a nombre del solicitante, resumen de tarjeta de crédito o constancia policial de domicilio.
 - II. Personas jurídicas:
 - a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda.
 - b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
 - c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;
 - d. Poder, en caso de ser pertinente;
 - e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.
- 2) Formulario de datos para solicitud de subsidio. Completar en el sistema T.A.D. el formulario de datos del solicitante (ANEXO III - IF-2022-03445914-GCABA-DGDCC);

3) Formulario de línea para solicitud de subsidio para Sala Teatral. (ANEXO IV - IF-2022-05497742- GCABA-DGDCC). En caso de que se incluyan gastos por honorarios propios para la concreción del Proyecto, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10 %) del presupuesto;

4) Copia del título de propiedad, o copia certificada del contrato de locación, convenio de comodato u otro donde conste el domicilio del espacio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la vinculación entre el solicitante y la sala teatral no oficial, teatro independiente, espacio teatral no convencional o espacio teatral de experimentación;

5) Certificado de habilitación del espacio o constancia de trámite de habilitación del espacio, en caso de corresponder (la misma debe estar a nombre del titular del registro);

6) Comprobante de depósito en Argentores del último año;

En caso que la sala no cuente con esta documentación por ser un espacio nuevo sin gestión previa, presentar la propuesta de gestión y actividades, la cual deberá incluir el detalle de: misión, visión, objetivos y estrategias que se implementarán para la gestión del espacio, programación teatral planificada para el año en curso, actividades complementarias a la actividad principal planificadas, antecedentes del equipo de trabajo y gestión del espacio.

7) Material de difusión: Notas de prensa, fotografías, registros audiovisuales, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas del último año.

8) En caso de contar con una cuenta bancaria activa en el Banco Ciudad, adjuntar constancia de CBU de la misma donde se acreditará el pago en caso de resultar beneficiario del subsidio.

9) En el caso que el objeto de la solicitud comprenda modificaciones en la infraestructura edilicia y/o instalaciones y a los fines de permitir su evaluación, se deberá adjuntar el/los proyecto/s de plano/s, renders, y/o croquis del espacio, con el detalle y características de las modificaciones propuestas. El beneficiario deberá realizar las acciones y obtener a su propio costo y cargo, toda la documentación correspondiente, como ser, entre otras, permiso/s, autorización/es, habilitación/es de la/s obras civiles y/o instalación/es y actividad/es en forma previa al inicio de las tareas, de corresponder, de conformidad con la normativa vigente, por ante las autoridades competentes del Gobierno.

Dicha solicitud podrá integrar la adecuación al protocolo Covid-19 vigente, conforme Resolución Conjunta N° 33-MDEPGC/21 y aquella que en un futuro la modifique o reemplace. En este último caso no serán requeridos los referidos planos.

B. GRUPOS DE TEATRO ESTABLES. Deberá vincular la siguiente documentación:

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo Estable

(firma, aclaración y nro de DNI) indicando nombre y apellido (tal como figura en el DNI) y número de DNI de la persona que designen como titular de la solicitud.

d. Certificado/Constancia de domicilio del solicitante. Vincular en el campo correspondiente nuevamente copia de frente y dorso del DNI, algún servicio a nombre del solicitante, resumen de tarjeta de crédito o constancia policial de domicilio.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder de representación, en caso de corresponder;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) Formulario de datos para solicitud de subsidio. Completar en el sistema T.A.D. el formulario de datos del solicitante (ANEXO III - IF-2022-03445914-GCABA-DGDCC);

3) Formulario de línea para solicitud de subsidio para Grupo de Teatro Estable. (ANEXO IV - IF-2022-05497742- GCABA-DGDCC).

El grupo de teatro estable debe estar conformado por al menos tres (3) integrantes y contar, entre ellos, con un mínimo de dos (2) actores.

El proyecto objeto del subsidio solicitado deberá contemplar la participación de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del Grupo Estable.

En caso de que se incluyan gastos por honorarios propios para la concreción del Proyecto, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10 %) del presupuesto;

4) Currículum vitae de los integrantes del grupo teatral estable y de los colaboradores técnicos, donde se indiquen: datos personales (nombre y apellido según DNI / N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante.

5) Recibos de pago del derecho de autor de las funciones realizadas, certificado por Argentores, del último año.

6) Material de difusión: Notas de prensa, fotografías, registros, certificados y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades mencionadas del último año.

7) En caso de contar con una cuenta bancaria activa en el Banco Ciudad, adjuntar constancia de CBU de la misma donde se acreditará el pago en caso de resultar beneficiario del subsidio.

8) Documentación específica según la solicitud, a saber:

8.1. En caso de solicitud para **Producción de Obra**, deberá adjuntar:

- i. Síntesis argumental y texto de la obra
- ii. Propuesta estética, dramaturgica y de puesta en escena;
- iii. Bocetos originales y detallados de escenografía;
- iv. Bocetos originales y detallados de vestuario;
- v. Criterios lumínicos y sonoros;
- vi. Carta de autorización del autor (si éste forma parte de la sociedad accidental de trabajo) o autorización de representación por Argentores (si el autor no forma parte de la sociedad accidental de trabajo). En tal caso se podrá presentar la constancia de inicio de trámite, debiendo presentar la autorización definitiva una vez obtenida.
- vii. Autorización de sala y/o entorno virtual.

En el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo durante el primer cuatrimestre del año, la propuesta de espectáculo deberá haberse estrenado o contar con el compromiso de estrenarlo entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en curso; y en el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo a partir del segundo cuatrimestre del año, la propuesta de espectáculo deberá contar con el compromiso de estrenarlo entre el 1° de julio y el 15 de diciembre del año en curso. En ambos casos deberán completar la cantidad total de funciones, en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de estreno, incluyendo con preferencia, la representación de autores nacionales o extranjeros con no menos de cinco (5) años de residencia continua en el país.

No se aceptarán solicitudes para reposición de obra ya estrenada.

8.2. En caso de solicitud para **Propuestas de Investigación**, deberá adjuntar:

- i. Marco teórico y metodológico;
- ii. Objeto de estudio;
- iii. Fundamentaciones

En el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo durante el primer cuatrimestre del año, el cronograma de actividades deberá comenzar entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en curso; en el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo a partir del segundo cuatrimestre del año, el cronograma de actividades deberá comenzar entre el 1° de julio y el 15 de diciembre del año en curso. La propuesta deberá ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la acreditación del importe del subsidio.

En caso que el cronograma presentado oportunamente disponga de una fecha de inicio de las actividades posterior a la acreditación del importe del subsidio, el plazo de un (1) año para su ejecución se computará a partir de la fecha de inicio del cronograma de actividades aprobado.

8.3. En caso de solicitud para **Equipamiento**, no es requisito adjuntar documentación específica.

C. GRUPOS DE TEATRO COMUNITARIO. Deberá vincular la siguiente documentación:

- 1) Acreditación de Identidad:
 - i. Personas humanas:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.
 - b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de

inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo (firma, aclaración y N° de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular de la solicitud.

d. Certificado/Constancia de domicilio del solicitante. Vincular en el campo correspondiente nuevamente copia de frente y dorso del DNI, algún servicio a nombre del solicitante, resumen de tarjeta de crédito o constancia policial de domicilio.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder de representación, en caso de corresponder;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.

2) Formulario de datos para solicitud de subsidio. Completar en el sistema T.A.D. el formulario de datos del solicitante (ANEXO III - IF-2022-03445914-GCABA-DGDCC);

3) Formulario de línea para solicitud de subsidio para Grupo de Teatro Comunitario. (ANEXO IV - IF - 2022-05497742-GCABA-DGDCC). En caso de que se incluyan gastos por honorarios propios para la concreción del Proyecto, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10 %) del presupuesto;

4) Nómina de los integrantes del grupo de teatro comunitario y de los colaboradores técnicos que participan del proyecto de producción y/o propuesta artística y/o actividades de formación y/o investigación y/o procesos dramáticos y/o mantenimiento del espectáculo y/o dinámicas de inclusión social, indicando nombre y apellido real, DNI, rol y correo electrónico. El grupo deberá estar conformado por un mínimo de veinte (20) integrantes.

5) Currículum vitae de los integrantes del grupo de teatro comunitario referenciados en la nómina del punto 4), indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;

6) Desarrollo de la propuesta socio-cultural del grupo de teatro comunitario, incluyendo una breve descripción respecto de la inclusión territorial contemplada en las actividades, los objetivos culturales y la descripción de la población beneficiaria. Dicha presentación no podrá superar la extensión máxima de una (1) carilla;

7) Recibo de pago del derecho de autor, certificado por Argentores, de al menos cinco (5)

funciones de un (1) espectáculo realizado en los últimos dos (2) años.

8) Material de difusión: gacetillas de prensa y/o notas periodísticas, entre otros, a fin de validar los antecedentes del grupo de teatro comunitario del último año.

9) En caso de contar con una cuenta bancaria activa en el Banco Ciudad, adjuntar constancia de CBU de la misma donde se acreditará el pago en caso de resultar beneficiario del subsidio.

10) Documentación específica según la solicitud, a saber:

10.1. En caso de solicitud para **Producción de Obra**, deberá adjuntar:

- i. Síntesis argumental y texto de la obra;
- ii. Propuesta estética, dramática y de puesta en escena;
- iii. Bocetos originales y detallados de escenografía;
- iv. Bocetos originales y detallados de vestuario;
- v. Criterios lumínicos y sonoros;
- vi. Carta de autorización del autor (si éste forma parte de la sociedad accidental de trabajo) o autorización de representación por Argentores (si el autor no forma parte de la sociedad accidental de trabajo). En tal caso se podrá presentar la constancia de inicio de trámite, debiendo presentar la autorización definitiva una vez obtenida.
- vii. Autorización de sala y/o entorno virtual.

En el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo durante el primer cuatrimestre del año, la propuesta de espectáculo deberá haberse estrenado o contar con el compromiso de estrenarlo entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en curso; y en el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo a partir del segundo cuatrimestre del año, la propuesta de espectáculo deberá contar con el compromiso de estrenarlo entre el 1° de julio y el 15 de diciembre del año en curso. En ambos casos deberán completar la cantidad total de funciones, en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de estreno, incluyendo con preferencia, la representación de autores nacionales o extranjeros con no menos de cinco (5) años de residencia continua en el país.

No se aceptarán solicitudes para reposición de obra ya estrenada.

10.2. En caso de solicitud para **Propuestas de Investigación**, deberá adjuntar:

- i. Marco teórico y metodológico;
- ii. Objeto de estudio;
- iii. Fundamentaciones.

En el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo durante el primer cuatrimestre del año, el cronograma de actividades deberá comenzar entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en curso; en el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo a partir del segundo cuatrimestre del año, el cronograma de actividades deberá comenzar entre el 1 de julio y el 15 de diciembre del año en curso. La propuesta deberá ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la acreditación del importe del subsidio.

En caso que el cronograma presentado oportunamente disponga de una fecha de inicio de las actividades posterior a la acreditación del importe del subsidio, el plazo de un (1) año para su ejecución se computará a partir de la fecha de inicio del cronograma de actividades aprobado.

10.3. En caso de solicitud para **Equipamiento**, no es requisito adjuntar documentación específica.

D. GRUPOS DE TEATRO EVENTUALES

Se considerarán los grupos eventuales conformados para la realización de un único espectáculo teatral, incluyendo los espectáculos unipersonales.

La propuesta de producción de obra podrá ser estrenada y realizada a través de funciones en formato presencial y/o entorno virtual.

No se aceptarán solicitudes para reposición de obra ya estrenada.

Se deberá vincular la siguiente documentación:

- 1) Acreditación de Identidad:
 - I. Personas humanas:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., certificación policial de domicilio u otros.
 - b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
 - c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Grupo (firma, aclaración y N° de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular de la solicitud.
 - d. Certificado/Constancia de domicilio del solicitante. Vincular en el campo correspondiente nuevamente copia de frente y dorso del DNI, algún servicio a nombre del solicitante, resumen de tarjeta de crédito o constancia policial de domicilio.
 - II. Personas jurídicas:
 - a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
 - c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;
 - d. Poder, en caso de ser pertinente;
 - e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., i. Síntesis argumental y texto de la obra
- 2) Formulario de datos para solicitud de subsidio. Completar en el sistema T.A.D. el formulario de datos del solicitante (ANEXO III - IF-2022-03445914-GCABA-DGDCC);
- 3) Formulario de línea para solicitud de subsidio para Grupo de Teatro Eventual. (ANEXO IV -

IF- 2022-05497742- GCABA-DGDCC).

En caso de que se incluyan gastos por honorarios propios para la concreción del Proyecto, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10 %) del presupuesto.

4) Currículum vitae de todos los integrantes, incluido el responsable artístico, indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;

5) Texto y síntesis argumental de la obra;

6) Propuesta estética, dramática y de puesta en escena;

7) Bocetos originales y detallados de escenografía;

8) Bocetos originales y detallados de vestuario;

9) Criterios lumínicos y sonoros;

10) Carta de autorización del autor (si éste forma parte de la sociedad accidental de trabajo) o autorización de representación por Argentores (si el autor no forma parte de la sociedad accidental de trabajo). En tal caso se podrá presentar la constancia de inicio de trámite, debiendo presentar la autorización definitiva una vez obtenida.

11) Autorización de sala y/o entorno virtual

12) En caso de contar con una cuenta bancaria activa en el Banco Ciudad, adjuntar constancia de CBU de la misma donde se acreditará el pago en caso de resultar beneficiario del subsidio.

En el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo durante el primer cuatrimestre del año, la propuesta de espectáculo deberá haberse estrenado o contar con el compromiso de estrenarlo entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en curso, y en el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo a partir del segundo cuatrimestre del año, la propuesta de espectáculo deberá contar con el compromiso de estrenarlo entre el 1° de julio y el 15 de diciembre del año en curso. En ambos casos deberán completar la cantidad total de funciones en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de estreno, incluyendo con preferencia, la representación de autores nacionales o extranjeros con no menos de cinco (5) años de residencia continua en el país.

E. PROYECTOS ESPECIALES:

Serán admitidos proyectos que se incluyan en algunas de las siguientes modalidades:

- Publicaciones, ediciones de libros y/o páginas digitales
- Eventos, festivales y/o ciclos (organización y producción)
- Investigación
- Formación y/o capacitación teórica y/o práctica
- Circulación

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1) Acreditación de Identidad:

I. Personas humanas:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I.,

certificación policial de domicilio u otros.

b. Comprobante de Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La última deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Poder de representación: Nota firmada por todos los integrantes del Proyecto (firma, aclaración y N° de DNI) indicando a quién se designa (nombre y apellido según DNI y N° de DNI) como titular de la solicitud.

d. Certificado/Constancia de domicilio del solicitante. Vincular en el campo correspondiente nuevamente copia de frente y dorso del DNI, algún servicio a nombre del solicitante, resumen de tarjeta de crédito o constancia policial de domicilio.

II. Personas jurídicas:

a. Copia del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) de la persona jurídica solicitante. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

c. Copia del acta vigente de designación de autoridades debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda;

d. Poder, en caso de ser pertinente;

e. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la Persona Jurídica del solicitante, en anverso y reverso. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de D.N.I., i. Síntesis argumental y texto de la obra

2) Formulario de datos para solicitud de subsidio. Completar en el sistema T.A.D. el formulario de datos del solicitante (ANEXO III - IF-2022-03445914-GCABA-DGDCC);

3) Formulario de línea para solicitud de subsidio para Proyecto Especial (ANEXO IV - IF-2022-05497742-GCABA-DGDCC). En caso de que se incluyan gastos por honorarios propios para la concreción del Proyecto, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10 %) del presupuesto;

4) En caso de contar con una cuenta bancaria activa en el Banco Ciudad, adjuntar constancia de CBU de la misma donde se acreditará el pago en caso de resultar beneficiario del subsidio.

5) Documentación específica según la solicitud, a saber:

I. En caso de solicitud para publicaciones, ediciones de libros y/o páginas digitales, vincular además la siguiente documentación:

i. Currículum vitae del responsable artístico indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;

ii. Texto completo a publicar (en caso de publicaciones y ediciones de libros), o boceto de diseño (en caso de páginas digitales) correspondiente.

Se consideran proyectos especiales “publicaciones, ediciones de libros y/o páginas digitales a propuestas de publicación y/o edición” a aquellas propuestas que consistan en publicaciones, ediciones de libros y/o páginas digitales a propuestas de publicación y/o edición, las cuales impliquen una contribución a la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. En caso de solicitud para organización y producción de eventos, festivales y/o ciclos, vincular la siguiente documentación:

- i. Currículum vitae de los integrantes y del responsable artístico indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;
- ii. Descripción del evento, festival y/o ciclo;
- iii. Detalle del programa, y artistas y/o grupos participantes.

Se consideran proyectos especiales de “organización y producción de eventos, festivales y/o ciclos” a aquellas propuestas, diseñadas en formatos presenciales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en entornos virtuales, que impliquen una contribución a la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III. En caso de solicitud para investigación

- i. Currículum vitae de todos los integrantes, incluido el responsable artístico indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;
- ii. Marco teórico y metodológico;
- iii. Objeto de estudio;
- iv. Fundamentaciones.

Se consideran proyectos especiales de investigación a aquellas propuestas que desarrollen la investigación, estudio y/o reflexión sobre temas relacionados con las artes escénicas que impliquen una contribución a la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV. En caso de solicitud para formación y/o capacitación teórica y/o práctica, vincular la siguiente documentación:

- i. Currículum vitae de todos los integrante/s incluido el responsable artístico indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;
- ii. Carta de invitación de la institución o docente responsable de la capacitación o investigación;
- iii. Acuerdo o modalidad de la participación.

Se consideran proyectos especiales de formación y/o capacitación teórica y/o práctica a aquellas propuestas que desarrollen formación y/o capacitación sobre temas relacionados con las artes escénicas que impliquen una contribución a la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V. En caso de solicitud para circulación, vincular la siguiente documentación:

- i. Currículum vitae de todos los integrante/s incluido el responsable artístico indicando: datos personales (Nombre y Apellido según DNI/ N° de DNI / Domicilio / Teléfono / Correo electrónico), rol, formación profesional, premios, distinciones y/o menciones, y toda aquella información relevante;
- ii. Autorización de sala o carta de invitación del organizador del evento.

Se consideran proyectos de circulación a las propuestas que realicen funciones en gira o en el marco de un festival/ciclo/ evento que impliquen una contribución a la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo durante el primer cuatrimestre del año, la propuesta de proyecto especial deberá haber comenzado o prever comenzar su cronograma de actividades entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en curso, y en el caso de las convocatorias que se pudieran llevar a cabo partir del segundo cuatrimestre del año, la propuesta de proyecto especial deberá prever comenzar su cronograma de actividades entre el 1° de julio y el del 15 de diciembre del año en curso. En todos los casos, deberán finalizar el proyecto especial, en el plazo de un (1) año a partir del comienzo del cronograma de actividades.

6) Documentación adicional a todas las líneas. Vincular la documentación adicional, en caso de corresponder:

- i. Autorización de uso del espacio, en caso de corresponder. Cuando un proyecto implique la utilización de un espacio público y/o locación dependiente de un organismo o entidad pública, se requerirá la autorización de uso del espacio expedida por autoridad competente;
- ii. Permiso, aval, convenio, autorización de sala /entorno virtual.
- iii. Documentación complementaria al proyecto. Los archivos de texto, videos, audios, fotografías, u otros, que correspondan incluirse al proyecto, deberán adjuntarse en formato digital adecuado a la capacidad del sistema T.A.D. en el espacio habilitado por la plataforma virtual, a tal fin.

CAPÍTULO III - Procedimiento

Artículo 16.- Control documental. La aprobación de la solicitud de subsidio presentada estará sujeta al control documental a cargo de la autoridad competente. El mismo consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento General. Del indicado control documental, puede surgir:

- a) Rechazo de la solicitud de subsidio;
- b) Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del Directorio Proteatro.

Artículo 17.- Evaluación del Directorio Proteatro. Las solicitudes de subsidio que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán remitidas para su evaluación por parte del Directorio Proteatro. De la indicada evaluación, puede surgir:

- a) Rechazo de la solicitud de subsidio;
- b) Aprobación de la solicitud de subsidio.

Artículo 18.- Monto aprobado en la solicitud. El Directorio, y con posterioridad la autoridad de aplicación, podrá otorgar un subsidio por un monto inferior al solicitado. La aprobación de dicho

monto implica el compromiso del beneficiario del cumplimiento del objeto de su solicitud independientemente del monto otorgado.

En caso de imposibilidad de ejecución y/o cumplimiento del objeto del proyecto cultural aprobado, el beneficiario deberá presentar la renuncia al beneficio mediante nota fundada dirigida a la autoridad de aplicación y proceder en los términos de lo establecido en el artículo 25 del presente Reglamento General en caso de haberse efectuado el depósito de dicho beneficio.

Artículo 19.- Emisión del acto administrativo. Con posterioridad a la evaluación del Directorio Proteatro, la autoridad de aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo. El mismo será notificado al interesado a través de la Plataforma T.A.D. en el marco del Expediente Electrónico de su solicitud del subsidio.

Artículo 20.- Apertura y/o notificación de cuenta bancaria en Banco Ciudad de Buenos Aires. Los beneficiarios deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, conforme el procedimiento dispuesto y en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la autoridad de aplicación requiera a fin de efectuar el pago correspondiente al subsidio otorgado. Los beneficiarios deberán cumplir con la gestión correspondiente a la apertura y/o notificación de la cuenta bancaria dentro del plazo notificado por la autoridad de aplicación, bajo apercibimiento de la pérdida del beneficio otorgado.

CAPÍTULO IV - Uso del logotipo/Cartel identificatorio PROTEATRO

Artículo 21.- Utilización del logotipo PROTEATRO. Los beneficiarios de subsidios del Régimen deberán incluir el logotipo PROTEATRO en toda comunicación que se realizare a los fines de promoción de la actividad teatral no oficial, conforme los lineamientos que establezca la normativa vigente.

Artículo 22.- Cartel identificatorio PROTEATRO. Las salas teatrales o espacios independientes deberán colocar el cartel identificatorio PROTEATRO, conforme lo establecido en el artículo 11.

CAPÍTULO V - Modificaciones de la solicitud aprobada

Artículo 23.- Solicitud de modificaciones. En caso de requerir modificaciones a la solicitud de subsidio oportunamente presentada y aprobada por la autoridad de aplicación, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud ante el Instituto PROTEATRO hasta el día anterior a la fecha de concreción del proyecto declarada en el formulario de solicitud.

Dicha solicitud no podrá alterar el objeto del proyecto presentado y aprobado. La misma podrá contemplar, entre otros:

- Modificación de los rubros y/o distribución de los montos presupuestados, cuando la misma implique una modificación mayor al veinte por ciento (20 %) del total de lo declarado. Si la modificación fuere por un porcentaje menor, será suficiente con informar dicho cambio en la instancia de rendición de cuentas.

- Cronograma de ejecución de actividades y/o modificación del contenido de las mismas. Para las líneas que impliquen la producción de espectáculo, no se aceptarán solicitudes de readecuación en las cuales la fecha de estreno, se produzca luego del 15 de diciembre del año en curso.

-Integrantes del proyecto.

La mencionada solicitud será resuelta por el Directorio, previa evaluación.

Artículo 24.- Requisitos de la solicitud de modificaciones. Será condición para la presentación de solicitud de modificaciones a la presentación de subsidio aprobada, la presentación de la nota de solicitud de readecuación de proyecto (ANEXO VII - IF-2022-03450816-GCABA-DGDCC).

CAPÍTULO VI - Devolución del subsidio.

Artículo 25.- Devolución de subsidio. En caso de requerir la devolución total o parcial de fondos del subsidio otorgado, el beneficiario deberá presentar por escrito dicha solicitud ante el Instituto PROTEATRO. Deberá indicarse en la misma: la línea del subsidio, el monto otorgado y el motivo de la devolución a efectuar, a fin de proceder con la continuidad de la solicitud conforme los lineamientos que imparta la Dirección General Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez efectuada la devolución, el beneficiario deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria ante el Instituto Proteatro, junto con la correspondiente rendición de cuentas, en caso de corresponder.

CAPÍTULO VII - Rendición de cuentas del subsidio.

Artículo 26.- Obligatoriedad. El beneficiario deberá utilizar el monto adjudicado conforme lo detallado en su solicitud y presentar obligatoriamente la correspondiente rendición de cuentas documentada de los gastos realizados, en el plazo y forma establecidos en el presente Reglamento General.

La rendición se deberá presentar completa, no se aceptarán rendiciones parciales.

Artículo 27.- Documentación de la rendición de cuentas. La rendición final de cuentas deberá reunir la siguiente documentación:

a) Informe de actividades.

I. Formulario "Rendición de cuentas" (ANEXO V - A - IF-2022-03448931-GCABA-DGDCC). El Informe de actividades consiste en la muestra de realización del proyecto. Deberá contener toda la documentación que permita comprobar la realización de las actividades propuestas (fotos, folletos promocionando la actividad en los que se incluya el cartel identificatorio y/o logo PROTEATRO, certificados, investigación efectuada, entre otros).

II. Asimismo se deberá acompañar:

1. En el caso de subsidios para producción de espectáculo (Grupos de teatro estables, Grupos de teatro eventual y Grupos de teatro comunitario), adjuntar:

i. Registro de inscripción de la sociedad accidental de trabajo ante la Asociación Argentina de Actores, firmada y sellada por dicha Asociación con fecha anterior a la fecha de estreno (los actores, directores y asistentes deberán coincidir con los declarados en la solicitud o en la readecuación aprobada si la hubiere).

ii. Comprobante de depósito en la Asociación Argentina de Actores de los honorarios correspondientes a la Cooperativa.

iii. Comprobante de depósito ante Argentores del porcentaje correspondiente por autor nacional y/o adaptación de obra.

iv. Bordereaux certificado por Argentores o comprobante de depósito en Argentores, a fin de acreditar el desarrollo de las funciones presenciales y/o virtuales objeto de su solicitud.

v. Video/link de la obra completa, como testimonio del espectáculo realizado.

2. En el caso de edición de libros/revistas/etc (proyectos especiales), presentar un cinco por ciento (5 %) de las copias editadas, para su distribución en organismos públicos, espacios culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros, conforme establezca la autoridad de aplicación.

3.. En el caso de eventos/festivales/ciclos (proyectos especiales), adjuntar:

i. Programa del evento

4. En el caso de Proyectos de Investigación (Grupos de teatro estables, Grupos de teatro comunitario y Proyectos especiales) adjuntar:

i. Copia del trabajo de investigación realizado.

5. En el caso de Proyectos de Formación (Proyectos especiales), adjuntar:

i. Certificado emitido por el docente o institución de la formación realizada.

6. En el caso de Proyectos de Circulación (Proyectos especiales), adjuntar:

i. Certificado de participación y/o comprobante de depósito en Argentores, a fin de acreditar el desarrollo de las funciones objeto de su solicitud, en caso de corresponder.

b) **Informe financiero**, compuesto por:

I. Formulario "Rendición de cuentas", donde conste el tipo y número de comprobante, proveedor, concepto, fecha y monto, suscripto por el beneficiario como responsable de los fondos recibidos (ANEXO V - B - IF-2022-03448931-GCABA-DGDCC);

II. Copia de los comprobantes de cada uno de los gastos efectuados en el marco del otorgamiento del subsidio, de acuerdo al presupuesto presentado oportunamente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del presente Reglamento General;

III. En caso de que se incluyan gastos por honorarios propios en concepto de las tareas desempeñadas para la concreción del Proyecto, el solicitante deberá presentar el formulario "Nota de compensación por los servicios prestados"; este monto no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del monto total otorgado. (ANEXO VI - IF-2022-03450101-GCABA-DGDCC).

Artículo 28.- Condiciones generales de los comprobantes. Son condiciones generales para todo comprobante que sustente la rendición de cuentas:

a) Que se trate de facturas A, B o C y/o tickets fiscales. No se aceptarán como comprobantes válidos: recibos de haberes, remitos, guías o documentos equivalentes, notas de pedido, órdenes de trabajo, presupuestos y/o documentos análogos. En caso de tratarse de facturas A, no se considerará dentro del monto rendido el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Los tickets fiscales que no contengan el nombre del beneficiario y/o detalle del producto adquirido no podrán superar un valor mayor a \$5000 y deberán acompañarse de una nota donde se detalle a qué gasto corresponde cada ticket, firmado por el titular del subsidio;

b) Que las facturas A, B o C estén expedidas a nombre del beneficiario;

c) Que la fecha de emisión sea a partir del año calendario del llamado a convocatoria. En caso de los proyectos cuya concreción se realice en el primer cuatrimestre del año, se aceptarán comprobantes con fechas de emisión del último trimestre del año inmediato anterior;

d) Que la fecha y el concepto sean legibles;

e) Que no presenten tachaduras, roturas, agregados, faltantes y/o enmiendas;

f) Que los comprobantes se ajusten a la normativa legal vigente, conforme Resolución AFIP N° 1.415 Régimen de emisión de comprobantes, y normativa modificatoria y/o complementaria que corresponda;

- g) Que los comprobantes se encuentren pegados en una hoja en blanco, tamaño A4, ocupando solamente una carilla (anverso de la hoja), sin encimarse, de manera tal de apreciar íntegramente su contenido y digitalizada en un único archivo en formato PDF. Asimismo, deberán respetar el orden establecido en la planilla adjunta; y
- h) Sólo serán válidas aquellas facturas confeccionadas con anterioridad a la fecha de vencimiento del Código de Autorización de Impresión (C.A.I.) y/o Código de Autorización Electrónico (C.A.E). En su defecto, las facturas deberán estar acompañadas por su correspondiente constancia de declaración de comprobantes en existencia librada por dicha Entidad.

Artículo 29.- Presentación de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas deberá ser presentada, en formato digital, por el beneficiario ante la mesa de entrada del Instituto PROTEATRO, sito en Avenida de Mayo N° 575, oficina 4, oficina N°408, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, o conforme lo establezca la autoridad de aplicación en normativa complementaria.

De manera excepcional, y de acuerdo a lo regulado en la Resolución N° 2590/MCGC/2020 y su modificatoria la Resolución N° 1393/MCGC/2021, se podrá realizar el ingreso virtual de presentaciones vinculadas con las rendiciones de cuentas correspondientes a subsidios y/o beneficios otorgados en el marco del presente Régimen a través del correo electrónico institucional que a continuación se detalla: mesaregimenes@buenosaires.gob.ar.

Artículo 30.- Cursos de acción. De la presentación de la rendición de cuentas por parte del beneficiario podrá surgir que:

- a) La rendición de cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso el subsidio se reportará como rendido mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;
- b) La rendición de cuentas reciba observaciones, en cuyo caso la autoridad de aplicación notificará al beneficiario tal situación, indicando dichas observaciones y fijando el plazo de respuesta de las mismas.

Vencido dicho plazo sin haber subsanado las observaciones, el subsidio se reportará como no rendido mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Artículo 31.- Plazo. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada del subsidio otorgado dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la acreditación del importe del subsidio o la finalización del cronograma de actividades presentado oportunamente, lo que suceda último.

Artículo 32.- Prórroga. En caso de imposibilidad de efectuar la presentación de la rendición de cuentas en el plazo establecido en el artículo 31, el beneficiario podrá presentar una solicitud de prórroga de rendición fundada, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles administrativos al vencimiento, ante la autoridad de aplicación quien podrá otorgar un plazo de prórroga de un máximo de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo original. El mismo se formalizará mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Artículo 33.- Incumplimiento. El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma implicará:

- a. El reintegro de los montos no rendidos, conforme los lineamientos establecidos por normativa de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas de esta Ciudad en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 1000-GCABA/99, y normativa complementaria y modificatoria;
- b. Suspensión para acogerse a beneficios y/o subsidios en los términos de lo establecido por la Disposición N° 207-DGCG/2018, y normativa modificatoria y/o complementaria, hasta la presentación de la rendición adeudada, y su correspondiente aprobación por parte de la autoridad de aplicación;

c. Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

TÍTULO IV - PUBLICIDAD

Artículo 34.- Resultados de la convocatoria. Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 35.- Autorización para difusión de imagen y contenido: el material e información que los beneficiarios provean en el marco del presente Régimen (en su solicitud de subsidio oportunamente presentada y/o en la rendición de cuentas), -el que podrá incluir imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros- podrá ser empleado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su difusión en redes sociales, páginas web, medios digitales y en los canales propios y/o a crearse del Organismo, con el objeto de propiciar y fomentar la actividad teatral no oficial de la Ciudad de Buenos Aires, propendiendo, asimismo, a dar difusión gratuita de los proyectos ganadores, para conocimiento de los vecinos de la Ciudad. La autorización comprende el derecho de reproducción, difusión y/o comunicación al público, por el plazo de dos (2) años, desde el otorgamiento del beneficio por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ello, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Por la referida autorización, los beneficiarios no podrán exigirle al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compensación de ninguna naturaleza, conforme la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual normativa complementaria y modificatoria. Asimismo los beneficiarios se comprometen a mantener plenamente indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los terceros por quien éste debiere responder, frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular, siendo de exclusiva responsabilidad del beneficiario las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales derivadas de su participación en el presente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.